**Tabla de aplicabilidad de las Obligaciones de transparencia comunes 2016 del**

**MUNICIPIO DE VILLA DE COS**

***Artículo 70.*** *En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:*

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Orden de gobierno** | **Poder de gobierno o ámbito al que pertenece** | **Tipo de sujeto obligado** | **LGTAIP** |
| **Fracción** | **Aplicabilidad** | **Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información** |
| Municipal | Ayuntamiento | Villa de Cos | I |  El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros; | Art. 5 y fracción I del art 9 de la ley orgánica del municipio | Secretaria de Gobierno |
| II |  Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables; | Fracción I y II art 52 y Fracción XIV art. 92 de la ley orgánica del municipio | Secretaria de Gobierno y/o Tesorería  |
| III | Las facultades de cada Área; | Art. 60,49,80,84,86,93,60 Fracc VI, 100,101, 103, 107,109,105,117,125 de la ley orgánica del municipio | Tesorería  |
| IV | Las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos | Art.193, 202, 203 de la ley orgánica del municipio. |  Todas las áreas, principalmente Tesorería |
| V | Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer; | Art. 80 Fracc. XVIII de la ley orgánica del municipio | Presidente  |
| VI | Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados | VI Art 173 de la ley orgánica del municipio |  Todas las áreas |
| VII |  El directorio de todos los Servidores Públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales; | Art. 95 ,97, 98 de la Ley Orgánica del Municipio | Recursos Humanos  |
| VIII | La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración; | Art 138, Fracc. V de la ley orgánica del municipio |  Tesorería y Recursos Humanos |
| IX | Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente; | Art. 192, 216 y 217 de la ley orgánica del municipio |  Tesorería |
| X | El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa; | Art. 100 Fracc XIII de la ley orgánica del municipio | Recursos Humanos  |
| XI | Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación; | Art. 100 Fracc. XIII, Art. 135, Art 136 Fracc I B), 185 fracción VI de la ley orgánica del municipio. | Tesorería y Contraloría  |
| XII | La información en Versión Pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable; |  Art. 84 Fracc. VIII y Art. 105 fracc. VI de la Ley Orgánica del Municipio. | Sindicatura, Contraloría. |
| XIII | El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información; | Art. 130 de la ley orgánica del municipio | Unidad de Transparencia  |
| XIV | Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos; | Art. 100 Fracc. XIII de la Ley Orgánica del Municipio | Recursos Humanos  |
| XV | La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente: ... | Art. 160 Fracc II i), VII d), XXVII art. 49 de la Ley Orgánica del Municipio | Todos los departamentos  |
| XVI |  Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos*, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;* | Art. 53 y Fracc. XIV Art 92 de la ley orgánica del municipio | Sindicatura  |
| XVII |  La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto; | Fracc. XXIII Art 96 de la ley orgánica del municipio | Tesorería  |
| XVIII | El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición; | Fracc. III Art. 78 de la ley orgánica del municipio | Contraloría, Sindicatura |
| XIX | Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos; | Art 115 de la ley orgánica del municipio |  Todas las áreas |
| XX | Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen; | Art 115 de la ley orgánica del municipio |  Todas las áreas |
| XXI | La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable; | Art 49 fracción XV de la ley orgánica del municipio | Tesorería  |
| XXII | La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable; | Fraccion XX, Fracc IV del Art 164Fracc IV del Art 173 de la ley orgánica del municipio | Tesorería  |
| XXIII | Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña; | Fracc I Art 96 de la ley orgánica del municipio | Tesorería  |
| XXIV | Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan; | Fracción II, VIII, X Art 105 de la ley orgánica del municipio | Contraloría, Sindicatura, Presidente |
| XXV | El resultado de la dictaminación de los estados financieros; | Fracc II, IV Y XV art 96 y fracción IX del art. 105 de la ley orgánica del municipio | Tesorería  |
| XXVI | Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos; | Fracc III Art 93 de la ley orgánica del municipio | Tesorería  |
| XXVII | Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos; | Art 116 de la ley orgánica del municipio |  Presidencia, sindicatura  |
| XXVIII | La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente: … | Art 159 de la ley orgánica del municipio | Desarrollo económico y/o obras públicas, tesorería   |
| XXIX | Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados; | Art 35 de la ley orgánica del municipio | Presidente y/o Secretaria de Gobierno  |
| XXX | Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible; | Fracc XVIII Art 74 de la ley orgánica del municipio | Presidente y/o unidades administrativas que lo manejan |
| XXXI | Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero; | Art 196 de la ley orgánica del municipio | Desarrollo Económico y/o Tesorería  |
| XXXII | Padrón de proveedores y contratistas; | Art. 21 al 27 y 96 fracción XXIII de la ley de adjudicaciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles del estado de zacatecas  | Tesorería, Desarrollo Económico, Contraloría  |
| XXXIII | Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado; | Fracc. III y IV Art. 4, y 114 fraccion XIX nonies de la ley orgánica del municipio | Sindicatura  |
| XXXIV | El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad; | Fracción XVII art 92, fracción V Art 78 de la ley orgánica del municipio | Sindicatura |
| XXXV | Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención; | fracción III art 74 de la ley orgánica del municipio | Presidente |
| XXXVI | Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio; | Fraccion III del Art. 78 y fracción IX del artículo 92 de la ley orgánica del municipio | Sindicatura  |
| XXXVII | Los mecanismos de participación ciudadana; | Fracc. XVII del Art 74, Art. 86 y fracción I del 89 de la ley orgánica del municipio | Presidente, Secretario de Gobierno, Desarrollo económico,  |
| XXXVIII | Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos; | Fracc. IV, X, XVI Art. 49 de la ley orgánica del municipio | Todas las áreas  |
| XXXIX | Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados; | ART. 43,44 Y 45 fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.Art 133 de la ley orgánica del municipio  |  Unidad de Transparencia |
| XL | Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos; | Fracc. XVI Art. 49 de la ley orgánica del municipio |  Desarrollo económico |
| XLI | Los estudios financiados con recursos públicos; | Fracc. I, VIII del Art. 99 de la ley orgánica del municipio | Desarrollo Eco. Y Soc.  |
| XLII | El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben; | Fracc. XX Art. 49 de la ley orgánica del municipio | Tesorería (Recursos Humanos)  |
| XLIII | Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos; | Art. 93, Fracc II y IV de la ley orgánica del municipio | Tesorería  |
| XLIV | Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie; | Art. 154 de la ley orgánica del municipio | Sindicatura  |
| XLV | El catálogo de disposición y guía de archivo documental; | Fracc. II Art. 92 de la ley orgánica del municipio | Sindicatura, Contraloría, Secretario de Gobierno |
| XLVI | Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos (Artículo 47 de la LG); | Art. 46 de la ley orgánica del municipio | Secretario de Gobierno  |
| XLVII | Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente, y | No les aplica porque su normatividad no lo contempla |  |
| XLVIII | Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público. | Fracc. III Art. 74 de la ley orgánica del municipio | Todos los departamentos  |
| Último párrafo | Los sujetos obligados deberán informar a los Organismos garantes y verificar que se publiquen en la Plataforma Nacional, cuáles son los rubros que son aplicables a sus páginas de Internet, con el objeto de que éstos verifiquen y aprueben, de forma fundada y motivada, la relación de fracciones aplicables a cada sujeto obligado. | Artículos 70 y 71 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. |  Unidad de Transparencia, |

**Tabla de aplicabilidad de las Obligaciones de transparencia específicas del Poder Ejecutivo 2016 del/la <<sujeto obligado>>**

***Artículo 71.*** *Además de lo señalado en el artículo anterior de la presente Ley, los sujetos obligados de los Poderes Ejecutivos Federal, de las Entidades Federativas y municipales, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:*

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Orden de gobierno** | **Poder de gobierno o ámbito al que pertenece** | **Tipo de sujeto obligado** | **LGTAIP** |
| **Fracción** | **inciso** | **Aplicabilidad** | **Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información** |
| Municipal | Ayuntamiento | Villa de Cos | I. En el caso del Poder Ejecutivo Federal, los poderes ejecutivos de las Entidades Federativas, el Órgano Ejecutivo del Distrito Federal y los municipios: | a)    El Plan Nacional de Desarrollo, los planes estatales de desarrollo o el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, según corresponda; | Fracc I Art 49 de la ley orgánica del municipio | Desarrollo Económico |
| I.… | b)    El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados; | Art 93 de la ley orgánica del municipio |  Tesorería |
| I.… | c)     El listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas que incluya, cuando menos, la fecha de expropiación, el domicilio y la causa de utilidad pública y las ocupaciones superficiales; | Fracc XII Art 49, de la ley orgánica del municipio | Secretaria de Gobierno, Sindicatura |
| I.… | d)    El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de los contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales; | Fracc IV Art. 96 | Tesorería   |
| I.… | e)    Los nombres de las personas a quienes se les habilitó para ejercer como corredores y notarios públicos, así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento de la patente y las sanciones que se les hubieran aplicado; | No Aplica por que la normatividad no lo designa  | No aplica por que la normatividad no lo designa   |
| I.… | f)     La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales, y | Fracc XXVII k) Art 49, Art 102, Art 54, Art 52 de la ley orgánica del municipio | Presidente, Dirección de Obras publicas |
| I.… | g)    Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al sujeto obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones. | Fracc V Art IV, Fracc II Art 49, de la ley orgánica del municipio | Secretaria de Gobierno |
| II. Adicionalmente, en el caso de los municipios: | a)    El contenido de las gacetas municipales, las cuales deberán comprender los resolutivos y acuerdos aprobados por los ayuntamientos, y | Fracc I Art 49 de la ley orgánica del municipio |  Secretaria de Gobierno |
| II.… | b)    Las actas de sesiones de cabildo, los controles de asistencia de los integrantes del Ayuntamiento a las sesiones de cabildo y el sentido de votación de los miembros del cabildo sobre las iniciativas o acuerdos. | Fracc III y IV Art. 92 de la ley orgánica del municipio | Secretaria de Gobierno |